



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Coberanía Nacional"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 024-2022-A-MPA

Abancay, 31 de agosto del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

VISTO:

El Informe Legal N° 1674-2022-JSR/SGTR/GTRCV-MPA, Informe N° 208-2022-GTRCV/JSP-MPA, Informe N° 406-2022-GM-MPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa en el artículo 39° que, *"El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo"*; asimismo en su artículo 42° del mismo cuerpo legal señala que, *"Los decretos de alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean competencia del concejo municipal"*;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2021-MPA de fecha 07 de junio del 2021, se otorga *"BENEFICIOS DE REDUCCIÓN DE DEUDA GENERADAS POR MULTAS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y COSTO DE GUARDIANÍA POR EL INTERNAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL, COMO PARTE DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA A CAUSA DEL ESTADO DE EMERGENCIA POR EL COVID -19 EN LA PROVINCIA DE ABANCAY"*, con una vigencia hasta el 31 de julio del 2021, y estableciéndose en la parte sexta de sus disposiciones finales *"Facúltese al señor Alcalde para que mediante decreto de alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza y de considerarlo necesario, la ampliación de su vigencia"*;

Que, habiéndose prorrogado de manera consecutiva la ampliación de la Ordenanza Municipal N°11-2021-CM-MPA de fecha 07 de junio del 2021, y siendo la última mediante Decreto de Alcaldía N° 012-2022-MPA hasta el 31 de agosto del 2022, la vigencia de la referida ordenanza municipal;

Que, la Gerencia de Transportes Regulación y Circulación Vial mediante Informe N° 208-2022-GTRCV/JSP-MPA de fecha 26 de agosto del 2022, que contiene el Informe Legal N° 1674-2022-JSR/SGTCV-MPA, solicita ampliación de vigencia de la Ordenanza Municipal N°11-2021-CM-MPA, donde se establecen beneficios para los infractores a consecuencia de la crisis ocasionada por la pandemia mundial COVID-19; De igual forma, a través del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Coherencia Nacional"



Informe N°406-2022-GM-MPA de fecha 31, de agosto del 2022, la Gerencia Municipal viabiliza la solicitud presentada por la Gerencia de Transportes, Regulación y Circulación Vial.

Finalmente, es preciso señalar que a través de los informes citados se evidencia que las prórrogas de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 11-2021-CM-MPA, ha sido insuficiente; ya que, la demanda de infractores para poder acogerse a los beneficios de reducción de deudas generadas por multas y sanciones administrativas al Reglamento Nacional de Tránsito y el costo de guardianía continúa; por lo que, resulta de necesidad imperiosa realizar la nueva prórroga;

POR TANTO, ESTANDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° Y EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR, hasta el 30 de setiembre del 2022, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 11-2021-CM-MPA, la cual fue prorrogado mediante Decreto de Alcaldía N° 012-2022-A-MPA, con la finalidad de cumplir con los objetivos establecidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente decreto de alcaldía a la Gerencia de Transportes, Regulación y Circulación Vial y a la Sub Gerencia de Regulación de Transporte de la Municipalidad Provincial de Abancay.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, el presente decreto de alcaldía en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Abancay (www.muniabancay.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY
CPC. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE